

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3443, DE 2020, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITA, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en el Decreto Supremo N°122, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba reglamento de curso teórico y práctica especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total para la obtención de licencias de conductor profesional clases A-3 y A-5; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; las resoluciones exentas N°466, de 16 de agosto de 1999, N°1023, de 28 de abril de 2008, N°3214, de 26 de julio de 2013, N°3787, de 30 de agosto de 2013, N°3443, de 12 de noviembre de 2020, y N°5980, de 4 de diciembre de 2024, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°466, citada en Vistos, modificada mediante las resoluciones exentas N°1023 y N°3787, también citadas en Vistos, se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales denominada CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL LIMITADA, nombre de fantasía CEFEC-CHILE LTDA., RUT N° 78.971.320-0, cuya representante legal es María Purísima Diez González.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°3214, citada en Vistos, modificada mediante la Resolución Exenta N°5980, también citada en Vistos, se autorizó a la Escuela de Conductores Profesionales **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL LIMITADA o CEFEC-CHILE LTDA.** para impartir curso especial con Simulador de Inmersión Total, conducente a la obtención de licencia de conductor profesional clase A-3 y A-5.

3. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo del presente año.

4. Que, mediante Resolución Exenta N°3443, citada en Vistos, se autorizó a la Escuela de Conductores Profesionales denominada CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL LIMITADA o CEFEC-CHILE LTDA., a impartir el curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A3 con Simulador de Inmersión Total, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución sincrónico.

5. Que, mediante ingreso N°E114946, de 14 de julio de 2025, la Escuela de Conductores Profesionales Centro de Formación Profesional Limitada o Cefec-Chile Ltda., presentó una solicitud para ejecutar el curso de instrucción correspondiente a Clase A5 con Simulador de Inmersión Total, en la modalidad e-learning, bajo formato de ejecución sincrónico.

6. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

7. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta citada en el considerando precedente.

8. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales Centro de Formación Profesional Limitada o Cefec-Chile Ltda. cumple con las disposiciones vigentes.

9. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el resuelto primero de la Resolución Exenta N°3443, de 12 de noviembre de 2020, de esta Secretaría Regional, en el sentido de intercalar, a continuación de la palabra "A3", y antes de la preposición "con", que le sigue, la expresión "y A5".

2. En lo no modificado se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones contenidas en la Resolución Exenta N°3443, de 12 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Ref.: E114946/2025

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.